



AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 19 de marzo de 2025 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 25 de las Normas Subsidiarias. (2025080487)

Acuerdo de fecha 21 de marzo de 2024 del Pleno del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera sobre "Convalidación Acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2023 en el que se realiza la aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 25 de las Normas Subsidiarias".

El Pleno municipal, el día 21 de marzo de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"En relación con el expediente relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales n.º 25 que se está tramitando en este Ayuntamiento, consistente en la actualización de la documentación gráfica con el fin de ajustar las parcelaciones realizadas en el polígono industrial Las Madronas a la realidad existente.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	04-07-2022	
Redacción de la modificación	20-06-2022	Redactado por la oficina urbanística de la Mancomunidad Sierra Suroeste
Dictamen de la Comisión Informativa aprobación inicial	13-07-2022	
Acuerdo del Pleno aprobación inicial	22-07-2022	
Recepción de informes sectoriales		Constan en el expediente debidamente relacionados
Anuncio de información pública aprobación inicial		DOE 03-08-2022 Diario Hoy 04-08-2022
Certificado Secretaría de alegaciones presentadas	18-01-2023	
Dictamen de la Comisión Informativa aprobación provisional	19-01-2023	
Acuerdo del Pleno aprobación provisional	27-01-2023	



Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe Dirección General de Urbanismo	09-03-2023	
Providencia de Alcaldía, solicitud informe Secretaría	23-03-2023	
Acuerdo del Pleno aprobación definitiva	31/03/2023	
Informe Dirección General de Sostenibilidad sobre no sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica	14/03/2024	
Acuerdo Pleno convalidación aprobación definitiva	21/03/2024	
Anuncio DOE convalidación aprobación definitiva	10/04/2024	
Inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura	03/02/2025	

ACUERDO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA SOBRE "ASUNTO. CONVALIDACIÓN ACUERDO DE PLENO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023 EN EL QUE SE REALIZA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 25 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

El Pleno del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en Sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"En relación con el expediente relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales n.º 25 que se está tramitando en este Ayuntamiento, consistente en la actualización de la documentación gráfica con el fin de ajustar las parcelaciones realizadas en el Polígono Industrial Las Madronas a la realidad existente. Dicho polígono se creó por una modificación puntual, la número 1 de las Normas Subsidiarias. En el proyecto de urbanización y parcelación de terrenos que se realizó para el desarrollo de dicho polígono no se respetó, modificándose internamente, sin adaptar el planeamiento. Es por ello, que se redacta la presente modificación con el fin de actualizar dicho polígono.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 25 de las Normas Subsidiarias Municipales, consistente en la actualización de la documentación gráfica con el fin de ajustar las parcelaciones realizadas en el Polígono Industrial Las Madronas a la realidad



existente. Dicho polígono se creó por una modificación puntual, la número 1 de las Normas Subsidiarias. En el proyecto de urbanización y parcelación de terrenos que se realizó para el desarrollo de dicho polígono no se respetó, modificándose internamente, sin adaptar el planeamiento. Es por ello, que se redacta la presente modificación con el fin de actualizar dicho polígono

Segundo. Depositar una copia de la modificación de las Normas Subsidiarias en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

Tercero. Remitir para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura la documentación indicada en el artículo 46.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 57.5 de la LOTUS, a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera) se acompañaran como anexo I, el resumen en el que se recojan las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como anexo II, se acompañará certificado de Jefe de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial, indicativo la fecha y numero de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y Ordenación Territorial de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura”.

Oliva de la Frontera, 19 de marzo de 2025. El Alcalde-Presidente, JUAN ANTONIO GARCÍA TORRES.



ANEXO I

1. RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación puntual ha sido promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, con el objeto de actualizar la documentación gráfica referente a la modificación 01 de las Normas Subsidiarias en la que se creaba el polígono industrial "Las Madroñas" (Aprobada Definitivamente el 14-04-1999 y publicada en el DOE el 24-07-1999). La ordenación detallada de esta modificación puntual fue modificada a su vez en el proyecto de reparcelación y urbanización, quedando la distribución de solares y zonas verdes como está en la realidad y no la ordenación detallada refleja en la modificación por la que se creó el polígono industrial.

La modificación puntual 1 establecía una superficie total destinada a espacios libre de 650 m² (5% del total de los terrenos afectados por la modificación puntual, y 5,93% de los terrenos que se reclasificaron con Suelo Urbano).

Con el mencionado proyecto de urbanización del polígono industrial municipal "Las Madroñas", se modificó la disposición de algunas parcelas, así como la ubicación de las zonas verdes, que pasaría a aumentar su superficie ligeramente a 658,18 m².

En el supuesto que nos ocupa, la modificación M-025/2022 sólo afecta a parte de la documentación gráfica de las NNSS, concretamente a los planos n.º 2, n.º 3, n.º 4.6 y n.º 5.

2. EXTRACTO EXPLICATIVO DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES.

La presente innovación de planeamiento no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos previstos ni en el artículo 38 ni en el artículo 49 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que se trata de una modificación de unas normas subsidiarias que aunque afecta a suelo urbano, no supone ni la ampliación, ni modificación de las condiciones para el establecimiento de proyectos o actividades legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

Por todo lo anterior, no supone ninguna disminución de la calidad ambiental, por lo que no ha sido necesario someterlo al procedimiento de evaluación ambiental.

**ANEXO II****REGISTRO ÚNICO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA
(artículo 59 de la LOTUS).**

Sección 2.ª: R.º de Instrumentos de Planeamiento Territorial y Urbanístico.

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura adscrito a esta Consejería,

CERTIFICA:

Que con fecha 03/02/2025 y n.º de inscripción BA/003/2025 se ha procedido al depósito, previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción:	Modificación puntual n.º 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la actualización de la documentación gráfica, con el fin de ajustar a la realidad existente las parcelaciones realizadas en el polígono industrial "Las Madronas".
Municipio:	Oliva de la Frontera.
Administración/ Órgano Administrativo:	Municipio/Pleno
Tipo de resolución/ fecha:	21/03/2024
Tipo de Inscripción:	Aprobación definitiva.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de conformidad de su contenido con la legalidad de ordenación territorial y urbanística, se realiza sin perjuicio del deber de la Administración actuante de sujetar sus documentos a posteriores formalidades, y se practica únicamente a los efectos previstos en el artículo 57.6 y 59.1 y 4 de la LOTUS y 71.2.a y 5 de su Reglamento (DOE de 28-12-21).

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 3 de febrero de 2025. El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial, JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN.



1 R.º de Instrumentos de Planeamiento Territorial y Urbanístico.

A) De Ordenación Territorial.

1) Ordenación Territorial General:

- Directrices de Ordenación Territorial (DOT).
- Plan Territorial (PT):

2) Ordenación territorial de desarrollo:

- Planes de Suelo Rústico (PSR).
- Planes Especiales de Ordenación del Territorio (PEOT).
- Planes Especiales Territoriales de Ordenación de nuevos asentamientos en suelo rústico (PETONASR)

3) Instrumentos de intervención directa:

- Proyectos de Interés Regional (PIR).

4) Planes con incidencia en la ordenación del territorio (artículo 49 del Rglto-LOTUS).

- Plan de Ordenación con incidencia territorial y ejecución de gran instalación de ocio (POITEGIO). – LE-GIO-

B) De Ordenación Urbanística.

– Plan General Municipal (PGM).

- Estructural (E).
- Detallado (D).

– Complementarios.

- Plan Especial (PE).
 - Plan Especial Urbanístico de Asentamiento Irregular (PEUAI).
- Catálogo (C).

– De Desarrollo.

- Plan Parcial (PP).
- Estudio de Detalle (ED).
- Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización (OMEU).
- Normas Técnicas de Planeamiento (NTP).